



IMPORTANTE: Si su tarjeta Visa ha sido emitida por un banco en Argentina por favor ir a la **página 3** para los términos y condiciones que aplican exclusivamente para las dichas tarjetas.

¿Quién está cubierto?

El Titular de la Tarjeta y cualquier conductor autorizado designado en el Contrato de Alquiler del Vehículo.

Cobertura

Se proporciona cobertura para las pérdidas cubiertas para un Vehículo Alquilado que hayan sido ocasionadas por la colisión del vehículo con otro objeto o su vuelco, Robo, Vandalismo, incendio accidental y daño físico como resultado de granizo, relámpagos, inundaciones u otras causas relacionadas con el clima. Se proporciona cobertura para el menor de:

- la responsabilidad contractual asumida por el Titular de la Tarjeta Visa con el propietario de la compañía de alquiler de vehículos;
- el valor real en efectivo, sujeto a cualquier cantidad máxima, tal como se muestra en el programa de beneficios;
- los costos razonables y habituales para la reparación o reemplazo de la pieza.

Los vehículos con cobertura son vehículos terrestres a motor con cuatro ruedas, que hayan sido alquilados por el Titular de la Tarjeta Visa durante un periodo determinado en el Acuerdo de Alquiler del Vehículo. También se proporciona cobertura para camionetas, solo si son camionetas normales con equipo estándar y diseñadas para trasladar a un máximo de 8 personas. También se proporciona cobertura para los equipos o accesorios que se instalen en la camioneta para proporcionar asistencia a un conductor discapacitado.

Esta cobertura constituye una cobertura "principal". Si el Titular de la Tarjeta no puede rechazar la cobertura de la compañía de alquiler de vehículos, la cobertura de Visa será "secundaria" a la de la compañía de alquiler y será responsable de cualquier vacío que exista entre la cobertura de la compañía de alquiler de vehículos y los daños que son responsabilidad del Titular de la Tarjeta.

El Programa de Recompensas de Visa tiene cobertura siempre que se haya emitido un Acuerdo de Alquiler de Vehículo válido y verificable a nombre del Titular de la Tarjeta Visa y que toda la transacción sea cobrada a una cuenta elegible.

Los siguientes costos específicos tienen cobertura:

- Los daños causados por una colisión.
- El robo del vehículo y los costos relacionados.
- Los costos causados por actos de vandalismo malintencionado.
- La pérdida causada por un incendio accidental siempre y cuando la responsabilidad sea del Titular de la Tarjeta.

Términos y Condiciones



Seguro de Alquiler de Vehículos

Si paga el alquiler de un vehículo con una tarjeta Visa válida, tendrá cobertura para los daños cubiertos que sufra el vehículo alquilado, para periodos de alquiler de hasta 31 días. Para que aplique la cobertura, el Titular de la Tarjeta debe rechazar la cobertura ("Collision Damage Waiver, CDW/ Loss Damage Waiver LDW") que ofrezca la compañía de alquiler de vehículos.

Visa no es una compañía de seguros. Las coberturas de seguro son proporcionadas por Compañías Miembros aprobadas de AIG Insurance Company y / o Reasegurador correspondiente, si aplica, a los tarjetahabientes elegibles de Visa en el país donde Visa haya contratado estas coberturas. La compañía de seguro es quien decide sobre la cobertura y el pago de los siniestros basado en la documentación presentada y los términos y condiciones de la cobertura. Visa no interviene en estas decisiones. Este documento es una descripción de los beneficios y no constituye una póliza de seguro. Los seguros están sujetos a los términos y las condiciones generales, limitaciones y exclusiones de la póliza contratada por Visa, y las coberturas están sujetas a cambios o cancelación de los términos y condiciones generales del seguro.

- Los costos causados por daño físico como resultado de granizo, relámpagos, inundaciones u otras causas relacionadas con el clima.
- Los costos de los servicios de remolque siempre y cuando sean consecuencia directa de una pérdida con cobertura.
- Pérdida de uso.
- Cargos administrativos cobrados por la compañía de alquiler de vehículos.

¿Qué no está cubierto?

- Los vehículos que no requieran registro.
- Los camiones, furgonetas o camionetas utilizadas para propósitos comerciales y las camionetas con capacidad para más de 8 personas.
- Vehículos antiguos (de más de 20 años de antigüedad o que no han sido fabricados por diez o más años).
- Limosinas.
- Vehículos costosos o exóticos, incluidos, entre otros: Aston-Martin, Bentley, DeLorean, Ferrari, Jensen, Lamborghini, Lotus, Maserati, Porsche y Rolls-Royce.
- Motocicletas, ciclomotores, motos, bicicletas, caravanas, remolques, coches de golf (vehículos de baja velocidad, vehículos eléctricos para movilizarse en un vecindario) y vehículos de recreación (casas rodantes).
- Cualquier obligación asumida por el Titular de la Tarjeta en cualquier otro acuerdo.
- Los vehículos que no se ajusten a la definición de vehículos con cobertura.
- Cualquier colisión que ocurra mientras el Titular de la Tarjeta Visa incumple con el Acuerdo de Alquiler del Vehículo.
- Las pérdidas cubiertas por cualquier cobertura de seguro o seguro de daños por colisión comprada a través de la agencia de alquiler de vehículos.
- Arrendamientos y miniarrendamientos.
- No tienen cobertura los acuerdos de alquiler de más de 31 días, después del día 31.
- Los problemas por desgaste paulatino por uso normal o problemas mecánicos.
- Las lesiones a cualquier persona o los daños ocasionados a cualquier objeto que se encuentre dentro o fuera del vehículo alquilado.
- La pérdida o robo de objetos personales, excepto en Brasil.
- La responsabilidad personal.
- Las pérdidas ocasionadas por actos deliberados o que surjan de la admisión de culpa, por las que el Titular de la Tarjeta sea procesado o considerado culpable por un tribunal de estar bajo los efectos de drogas o de sustancias estupefacientes o que deriven de actividades ilegales o de contrabando.
- La confiscación por parte de las autoridades.
- Cualquier pérdida que ocurra mientras el vehículo alquilado se encuentra fuera de la vía (lo que significa cualquier momento en el que el vehículo alquilado se encuentra sobre una superficie no pavimentada o una vía que no sea mantenida regularmente por el estado o gobierno).
- El costo de la cobertura de seguro comprada a través de la compañía de alquiler de vehículos.
- El funcionamiento o cuidado del vehículo que sea contrario a los términos establecidos en el contrato de alquiler del vehículo.

Monto del beneficio

Beneficio principal / Área de cobertura

Visa Gold*	En todo el mundo **
Visa Platinum	En todo el mundo **
Visa Signature	En todo el mundo **
Visa Infinite	En todo el mundo **
VTM Platinum	En todo el mundo **

Beneficio opcional / Área de cobertura

Visa Classic***	En todo el mundo **
-----------------	---------------------

*Este beneficio no se encuentra disponible para las tarjetas de débito Visa Gold emitidas en la Región de Latinoamérica y el Caribe (Latin America and the Caribbean, LAC).

* A partir del 1 de Enero de 2021, las tarjetas Visa Gold no estarán disponibles en Puerto Rico y en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y no tendrán este beneficio.

**La cobertura incluye el país de emisión de la tarjeta, solo si está permitida por las normas locales.

***Cobertura opcional, no es un beneficio principal. EE.UU. y Canadá: la cobertura se limita a Canadá y los 50 estados de los Estados Unidos de América. Las compañías de alquiler en los EE.UU., las Islas Vírgenes y Puerto Rico no tienen cobertura.

¿Cómo se envía el reclamo?

Si el Titular de la Tarjeta Visa está involucrado en un accidente o si roban el vehículo alquilado, debe llamar al Administrador de Reclamos inmediatamente. Un representante responderá cualquier pregunta que pueda tener el Titular de la Tarjeta o el representante de la compañía de alquiler de vehículos y le enviará al titular un formulario de reclamo.

La compañía de alquiler de vehículos puede exigir que el Titular de la Tarjeta pague por los daños con su tarjeta Visa. Si esto ocurre, la compañía de seguro le reembolsará la cantidad cubierta directamente al Titular de la Tarjeta, luego de procesar el reclamo.

El Titular de la Tarjeta o el beneficiario puede abrir un reclamo a través del Portal de Beneficios de Visa en el siguiente enlace:

www.visa.com/portalbeneficios

- Una vez en la página de inicio del Portal de Beneficios, haga clic en **“Login”** (Iniciar sesión) o **“Enroll”** (Inscribirse).
- Haga clic en **“Claims”** (Reclamos).
- Haga clic en **“Create Claim”** (Crear reclamo).
- Elija un producto del menú desplegable.
- Elija el beneficio que necesita para presentar un Reclamo y acepte todos los términos y condiciones.
- Complete toda la información solicitada y haga clic en **“Save”** (Guardar). Este paso crea el número de caso del reclamo.
- Adjunte todos los documentos necesarios.
- Haga clic en **“Submit”** (Enviar).

En caso de que tenga dudas o preguntas en cualquier etapa del proceso, por favor contáctenos por Chat.

Documentación de reclamos

Tan pronto ocurra el accidente o regrese el vehículo alquilado, el Titular de la Tarjeta debe solicitar lo siguiente a la compañía de alquiler de vehículos:

- Copia del estado de cuenta de la tarjeta Visa en la que aparece el costo completo del alquiler del vehículo.
- Una copia del informe de la policía o la autoridad de tránsito (si hay un tercero involucrado o si se trata de un robo).
- Copia del acuerdo inicial de alquiler del vehículo (frente y reverso).
- Copia del acuerdo final de alquiler del vehículo (frente y reverso).
- Copia de la confirmación de la reserva del alquiler del vehículo.
- Una copia de la factura final de reparación, desglosada.
- Formulario de transferencia.
- Copia del documento nacional de identificación.
- Es posible que se requiera documentación adicional.

Notas

- El Titular de la Tarjeta debe informar cualquier reclamo dentro de los 90 días posteriores al incidente.
- El Titular de la Tarjeta es la única persona autorizada para abrir un reclamo.

Si necesita reportar un reclamo o tiene alguna pregunta acerca de este programa, contacte al administrador de reclamos, las 24 horas del día, los 365 días del año llamando al número de servicio al cliente que se encuentra al reverso de su tarjeta Visa.

Los pagos de indemnizaciones o reembolsos se realizarán en moneda nacional y en una sola cuota, utilizando el tipo de cambio indicado en el extracto de la tarjeta de crédito, presentado por el titular de la tarjeta, como prueba de gastos o compra, si corresponde. De lo contrario, el tipo de cambio se aplicará según lo divulgado por el Banco Central o entidad correspondiente, en la fecha en que la Persona Asegurada realizó el pago al proveedor de servicio o realizó sus compras en efectivo. Si el tarjetahabiente hace algún reclamo sabiendo que es falso o fraudulento en cualquier aspecto, éste no tendrá derecho a los beneficios de este programa ni al pago de algún reclamo hecho en esta póliza.

Exclusión General

Cobertura o pagos que de hacerlos constituyen una violación a la ley o regulación de sanciones que expondría a las compañías miembros de AIG Insurance Company y/o al Reasegurador correspondiente, si correspondiese, su compañía matriz o su entidad controladora a cualquier sanción bajo cualquier ley o regulación sobre sanciones.

Los siguientes términos y condiciones aplican exclusivamente para las tarjetas Visa elegibles emitidas en Argentina. Si usted tiene una tarjeta Visa emitida en Argentina lea aquí!

¿Quién está cubierto?

El Titular de la Tarjeta y cualquier conductor autorizado designado en el Contrato de Alquiler del Vehículo.

Cobertura

Para acceder al Seguro Visa de Alquiler de Vehículos exclusivo para cuentas elegibles Visa, el Tarjetahabiente deberá utilizar su tarjeta Visa elegible como única forma de pago del Contrato de Alquiler de Vehículos. Los automóviles que hubieran sido alquilados y cuyo alquiler abonado con una tarjeta Visa elegible están cubiertos, según la definición de Vehículo Alquilado. El Tarjetahabiente Visa debe utilizar su tarjeta Visa elegible para iniciar y completar la transacción del Alquiler del Vehículo. Solamente el Tarjetahabiente y otros conductores autorizados tendrán derecho legal y equitativo a reclamos sobre fondos provenientes del seguro.

Para acceder a este beneficio el nombre del Tarjetahabiente Visa elegible y los demás conductores autorizados deberán figurar en el Acuerdo de Alquiler del Vehículo en calidad de conductor/es.

El Tarjetahabiente deberá rechazar la cobertura "Collision Damage Waiver" CDW que ofrezca la compañía de alquiler de vehículos. Protección contra Robo (CDW/LDW) o cobertura similar que le ofrecen regularmente las compañías de alquiler de automóviles.

La cobertura estará vigente hasta treinta y un (31) días corridos cada vez que se alquile un Automóvil en cualquier lugar del mundo (**con excepción de la República Argentina** y los países excluidos por cláusula OFAC). Asimismo, para que la cobertura aplique, la totalidad del alquiler debe ser abonado con la tarjeta Visa elegible.

Se proporciona cobertura por el siniestro ocasionado por el choque del vehículo alquilado con otro objeto o su vuelco, Robo, Vandalismo, incendio accidental y daño físico como resultado de granizo, relámpagos, inundaciones u otras causas relacionadas con el clima. La cobertura se suministra por el inferior de los siguientes montos:

1. la responsabilidad contractual asumida por la Persona Apta con el dueño del Vehículo alquilado;
2. el Valor de Rescate Real; o
3. los Gastos Razonables y Habituales de reparación o reemplazo. También se cubren los gastos de alquiler correspondientes a un período razonable mientras el automóvil esté siendo reparado.

Los vehículos con cobertura son vehículos terrestres a motor con cuatro ruedas, que hayan sido alquilados por el Titular de la Tarjeta Visa durante un periodo determinado en el Acuerdo de Alquiler del Vehículo. Ello no incluye: 1) vehículos que no requieran licencia para ser conducidos; 2) camiones, excepto camiones livianos cuando son los únicos vehículos disponibles, cámpers/casas rodantes, tráilers, motocicletas, vehículos recreativos, "mopeds", bicicletas de motor; 3) vehículos con capacidad para más de diez (10) personas, incluyendo al conductor; 4) vehículos empleados para uso comercial; 5) automóviles antiguos (es decir, automóviles de más de veinte (20) años de antigüedad o que no se

fabrican hace diez (10) años o más); 6) limusinas; 7) automóviles costosos o exóticos, incluso, sin ser ésta una enumeración taxativa, Aston Martin, Bentley, DeLorean, Ferrari, Jensen, Lamborghini, Lotus, Maserati, Porsche, Rolls Royce, Bricklin, Daimler, Excalibur.

Esta cobertura para tarjetas elegibles Visa podrá ser primaria o secundaria según si el Tarjetahabiente Visa puede o no puede declinar las coberturas CDW (Collision Damage Waiver)/ LDW (Loss Damage Waiver) de la compañía de alquiler de autos. En consecuencia, la cobertura será "secundaria" a la cobertura de la compañía de alquiler de autos si el Tarjetahabiente Visa no pudiera renunciar a las coberturas detalladas anteriormente. En tal sentido, el Seguro Visa de Alquiler de Vehículos para Tarjetahabientes elegibles Visa se responsabilizará del faltante entre la cobertura de la compañía de alquiler de vehículos y los daños por los cuales sea responsable la Persona Elegible.

Este seguro está sujeto al total de los límites de todas las pólizas que tengan la misma cobertura. Si no existe otro seguro que sea de aplicación, la cobertura proporcionará el menor al (a) Gasto Razonable y Habitual o, (b) Valor de Rescate Real del Vehículo alquilado.

Los siguientes costos específicos tienen cobertura:

- A opción de la Compañía Aseguradora, el Seguro Visa de Alquiler de Vehículos para Tarjetahabientes elegibles Visa pagará, reparará o bien reemplazará el bien dañado.
- Daños por colisión.
- Robo y cargos relacionados con robo/pérdida del Vehículo alquilado, siempre y cuando la Persona Elegible haya ejercido debido cuidado (es decir, que la Persona Elegible haya tomado los recaudos necesarios de una persona prudente y razonable para proteger el Vehículo alquilado contra daño o robo).
- Cargos por vandalismo intencional contra el auto. Se define como vandalismo intencional, la destrucción viciosa, imprudente y maliciosa de parte o la totalidad del Vehículo alquilado por personas desconocidas a la Persona Elegible en circunstancias que no permitan a la Persona Elegible ejercer debido cuidado en cuanto a la protección del Vehículo alquilado.
- Cargos comprobados por pérdidas de uso del vehículo, cobrados por la empresa de alquiler de vehículos.
- La pérdida del automóvil debido a incendio accidental siempre que la responsabilidad por dicha pérdida corresponda a la Persona Elegible según el Contrato de Alquiler de Automóvil.
- Los costos causados por daño físico como resultado de granizo, relámpagos, inundaciones u otras causas relacionadas con el clima.
- Cubre los períodos contractuales de renovación consecutivos hasta treinta y un (31) días corridos, siempre que la Persona Elegible regrese al lugar donde se emitió el Contrato de Alquiler del Automóvil y solicite un nuevo contrato.
- Gastos razonables y habituales de remolque, en tanto tales gastos sean resultado directo de un siniestro cubierto. Los pagos se limitan a gastos de remolque desde la escena del siniestro hasta la instalación de reparación habilitada más cercana.

El Seguro Visa de Alquiler de Vehículos para Tarjetahabientes elegibles Visa también aplica en los siguientes casos:

- Los Automóviles Alquilados a través de un Acuerdo de Alquiler del Vehículo que se proporcionan sin cargo o a un costo reducido como resultado de la participación de la Persona Elegible en programas de cupones, como los programas de acumulación de millas de aerolíneas, están cubiertos siempre que se haya emitido a la Persona Elegible un Acuerdo de Alquiler del Vehículo válido y verificable y toda la operación se cargue a una tarjeta Visa elegible.
- Los Automóviles Alquilados a través de un Contrato de Alquiler de Automóvil que se proporcionen como parte de un viaje o paquete de servicios similar están cubiertos siempre que el paquete de servicios se abone, en su totalidad, con una tarjeta Visa elegible.

El beneficio pagará el Gasto Razonable y Habitual en tanto tales gastos sean el resultado directo de un siniestro cubierto.

¿Qué no está cubierto?

En caso de tratarse el Seguro Visa de Alquiler de Vehículos de una cobertura "secundaria", no habrá cobertura por cualquier obligación que la Persona Elegible asuma contractualmente o bajo cualquier tipo de acuerdo de seguro por o para el Vehículo Alquilado (excepto por el monto de franquicia que estuviera a cargo de la Persona Elegible en pólizas de seguro automotor de su vehículo o en caso de alquiler de un automotor que requiera de un seguro con franquicia a su cargo). No se suministra cobertura para las obligaciones que asuma la Persona Elegible en virtud de cualquier contrato (excepto las obligaciones por deducible en virtud de la póliza de seguro de auto particular de la Persona Elegible).

La Aseguradora no indemnizará la pérdida prevista en la cobertura cuando se haya producido a consecuencia de:

1. **Vehículos Alquilados en la República Argentina.**
2. Transmutaciones nucleares.
3. Hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out.
4. Secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no de la autoridad o de quien se la arrogue.
5. Dolo o culpa grave del Socio.
6. OFAC: La cobertura proporcionada por esta póliza será de nulidad absoluta si viola una sanción económica o comercial de los Estados Unidos, incluyendo, no taxativamente, las sanciones que la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos administre y controle el cumplimiento. De manera similar, todo reclamo que viole las sanciones económicas o comerciales de los Estados Unidos será rechazado de acuerdo con los requisitos de dicha sanción. Esta exclusión se aplicará de igual manera a la cobertura afectada directamente por sanciones emitidas por cualquier otro país.

Los siniestros enunciados en los puntos 1. a 3., producidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en ellos, se presumen que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del socio

Monto del beneficio

Beneficio principal / Área de cobertura

Visa Gold*	En todo el mundo con excepción de la República Argentina y los países excluidos bajo OFAC
Visa Platinum	En todo el mundo con excepción de la República Argentina y los países excluidos bajo OFAC
Visa Signature	En todo el mundo con excepción de la República Argentina y los países excluidos bajo OFAC
Visa Infinite	En todo el mundo con excepción de la República Argentina y los países excluidos bajo OFAC
VTM Platinum	En todo el mundo con excepción de la República Argentina y los países excluidos bajo OFAC

Beneficio opcional / Área de cobertura

Visa Classic	En todo el mundo con excepción de la República Argentina y los países excluidos bajo OFAC**
--------------	---

*Este beneficio no se encuentra disponible para las tarjetas de débito Visa Gold emitidas en la Región de Latinoamérica y el Caribe (Latin America and the Caribbean, LAC).

**Cobertura opcional, no es un beneficio principal. EE.UU. y Canadá: la cobertura se limita a Canadá y los 50 estados de los Estados Unidos de América. Las compañías de alquiler en los EE.UU., las Islas Vírgenes y Puerto Rico no tienen cobertura.

¿Cómo se envía el reclamo?

Si el Titular de la Tarjeta Visa está involucrado en un accidente o si roban el vehículo alquilado, debe llamar al Administrador de Reclamos

inmediatamente. Un representante responderá cualquier pregunta que pueda tener el Titular de la Tarjeta o el representante de la compañía de alquiler de vehículos y le enviará al titular un formulario de reclamo.

La compañía de alquiler de vehículos puede exigir que el Titular de la Tarjeta pague por los daños con su tarjeta Visa. Si esto ocurre, la compañía de seguro le reembolsará la cantidad cubierta directamente al Titular de la Tarjeta, luego de procesar el reclamo.

El Titular de la Tarjeta o el beneficiario puede abrir un reclamo a través del Portal de Beneficios de Visa en el siguiente enlace: www.visa.com/portalbeneficios

El Titular de la Tarjeta puede acceder al Portal de Beneficios de Visa a través del enlace www.visa.com/portalbeneficios

- Una vez en la página de inicio del Portal de Beneficios, haga clic en **“Login”** (Iniciar sesión) o **“Enroll”** (Inscribirse).
- Haga clic en **“Claims”** (Reclamos).
- Haga clic en **“Create Claim”** (Crear reclamo).
- Elija un producto del menú desplegable.
- Elija el beneficio que necesita para presentar un Reclamo y acepte todos los términos y condiciones.
- Complete toda la información solicitada y haga clic en **“Save”** (Guardar). Este paso crea el número de caso del reclamo.

g. Adjunte todos los documentos necesarios.

h. Haga clic en **“Submit”** (Enviar).

En caso de que tenga dudas o preguntas en cualquier etapa del proceso, por favor contáctenos por Chat.

Documentación de reclamos

Tan pronto como ocurra el accidente o la Persona Elegible devuelva el Vehículo Alquilado, deberá contar con la siguiente información:

- Una copia del Formulario de Informe de Accidente y un Formulario de Reclamo que indique los costos por los que la Persona Elegible es responsable (empresa de alquiler).
- Una copia del Contrato de Alquiler de Automóvil inicial y final (frente y dorso) donde surja la constancia de desistimiento de los Seguros CDW (Collision Damage Waiver) y LDW (Loss Damage Waiver).
- Una copia del estimado de reparación y de la cuenta de reparación final (empresa de alquiler).
- Si las tiene, dos (2) fotografías del vehículo, en las que se vean los daños.
- Para aquellos reclamos que incluyen “cargos por pérdida de uso” por parte de la compañía de alquiler, una copia del Registro de Utilización Diaria correspondiente al período de dicha pérdida, de haberlo.
- Una copia del informe policial, de haberlo gestionado.
- Cupón de tarjeta de crédito que acredite la imputación a ésta del costo del Contrato de Alquiler de Automóvil o del costo total del paquete de servicios por el que se suministró al Asegurado el Automóvil de Alquiler.
- Formulario de transferencia.
- Es posible que se requiera documentación adicional.

Notas

- El titular de la tarjeta debe informar cualquier reclamo dentro de los 90 días posteriores al incidente.
- El titular de la tarjeta es la única persona autorizada para abrir un reclamo.

Si necesita reportar un reclamo o tiene alguna pregunta acerca de este programa, contacte al administrador de reclamos, las 24 horas del día, los 365 días del año llamando al número de servicio al cliente que se encuentra al reverso de su tarjeta Visa.

Los pagos de indemnizaciones o reembolsos se realizarán en moneda nacional y en una sola cuota, utilizando el tipo de cambio indicado en el extracto de la tarjeta de crédito, presentado por el titular de la tarjeta, como prueba de gastos o compra, si corresponde. De lo contrario, el tipo de cambio se aplicará según lo divulgado por el Banco Central o entidad correspondiente, en la fecha en que la Persona Asegurada realizó el pago al proveedor de servicio o realizó sus compras en efectivo.

Si el tarjetahabiente hace algún reclamo sabiendo que es falso o fraudulento en cualquier aspecto, éste no tendrá derecho a los beneficios de este programa ni al pago de algún reclamo hecho en esta póliza.

Exclusiones generales

Asimismo, el seguro de Vehículos Alquilados cuenta con las siguientes exclusiones:

1. Lesiones a cualquier persona o daños a cualquier objeto que se encuentre dentro o fuera del Vehículo Alquilado.
2. Pérdida o robo de pertenencias personales.
3. Responsabilidad Civil.
4. Gastos asumidos, dispensados o pagados por la compañía de alquiler de autos o su asegurador.
5. Siniestros cubiertos por coberturas de seguro y/o seguros de daños por choque contratados a través de la agencia de alquiler de autos.
6. Los choques que ocurran mientras la Persona Elegible esté en violación del Acuerdo de Alquiler del Vehículo.
7. Siniestros que fueran denunciados por primera vez más de cuarenta y cinco (45) días (podrá prorrogarse por un período de gracia provisional de quince (15) días) después de la fecha de siniestro.
8. Vicios o daños inherentes.
9. Cualquier siniestro que ocurra mientras el Vehículo Alquilado esté fuera de ruta, calles o avenidas (es decir, en cualquier momento en que el Vehículo Alquilado se encuentre en una superficie no pavimentada o una superficie que no sea una ruta mantenida regularmente por el estado o gobierno).
10. Pérdida debida únicamente a incendio que no pueda encuadrarse en una causa cubierta por este Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares elegibles Visa.
11. Pérdida o daño como resultado de la falta de cuidado razonable de la Persona Elegible en la protección del Vehículo Alquilado antes o después de que ocurra el siniestro (por ejemplo, dejar el automóvil solo en funcionamiento).
12. Pérdida únicamente como resultado de granizo, relámpago, inundación u otras causas climáticas.
13. Pérdidas debido a actos intencionales de la Persona Elegible, o pérdida debido a que la Persona Elegible estaba bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o drogas.
14. Pérdida debido a actividades ilegales o durante el envío de un contrabando.
15. El desgaste normal, congelamiento, fallas mecánicas o eléctricas a menos que estuvieran ocasionadas por otro siniestro cubierto por esta Póliza.
16. Hostilidad de cualquier tipo.
17. Confiscación por parte de las autoridades.
18. El alquiler de un vehículo que no cumpla con la definición de Vehículo Alquilado, de acuerdo con el presente.
19. Arriendos y miniarriendos.
20. No se suministra cobertura a individuos que tengan seguro de automóviles particulares y vivan dentro del país del titular de la cuenta Visa elegible (República Argentina), en virtud de cuyas leyes dicha cobertura automáticamente suministre cobertura para automóviles alquilados que incluyan la renuncia a la franquicia de daños por choque, o en los casos en que esté generalmente prohibido por ley.

21. Vehículos diseñados para transportar más de diez (10) pasajeros, incluido el conductor.

Las secciones siguientes aplican para tarjetas Visa emitidas en América Latina y el Caribe, incluyendo Argentina.

Definiciones pertinentes

Contrato de Alquiler de Vehículo: significa todo el contrato que recibe un Tarjetahabiente Visa elegible al alquilar un automóvil a una agencia de autos que describe en detalle todos los términos y condiciones del alquiler, así como las responsabilidades de todas las partes en virtud del contrato.

Gasto Razonable y Habitual: significa un gasto por un monto sistemáticamente cobrado por otros vendedores/proveedores por un servicio dado en la misma área geográfica y que refleja la complejidad del servicio tomando en cuenta la disponibilidad de personal de reparación experimentado, disponibilidad de repuestos y el esfuerzo del vendedor/proveedor para reparar el vehículo dañado (medido según la proporción del tiempo total de reparación en relación con el tiempo total durante el cual el vehículo esté en poder del vendedor/proveedor).

Persona Elegible: significa Tarjetahabiente Visa elegible y que haya celebrado un Contrato de Alquiler de Automóvil, así como cualquier otra persona que figure en el contrato de alquiler como un conductor apto, que posee una licencia de conducir válida durante la vigencia del Contrato de Alquiler de Automóvil.

Tarjetahabiente/Socio: hace referencia a una persona que tenga una Tarjeta de crédito Visa elegible habilitada y activa.

Titular de la Tarjeta: significa una persona que tiene una cuenta elegible y cuyo nombre está en la superficie (en relieve u otro) de una tarjeta elegible proporcionada por un emisor en el Territorio Emisor.

Valor de Rescate Real: significa el monto que valdrá un Vehículo Alquilado, según los cálculos, sobre la base de su valor de mercado, antigüedad y estado al momento del siniestro.

Vehículo Alquilado: significa un vehículo terrestre a motor con cuatro (4) o más ruedas que el Tarjetahabiente haya alquilado por el período de tiempo especificado en el Contrato de Alquiler de Automóvil. Ello no incluye: 1) vehículos que no requieran licencia para ser conducidos; 2) camiones, excepto camiones livianos cuando son los únicos vehículos disponibles, cãmpers/casas rodantes, tráilers, motocicletas, vehículos recreativos, "mopeds", bicicletas de motor; 3) vehículos con capacidad para más de diez (10) personas, incluyendo al conductor; 4) vehículos empleados para uso comercial; 5) automóviles antiguos (es decir, automóviles de más de veinte (20) años de antigüedad o que no se fabrican hace diez (10) años o más); 6) limusinas; 7) automóviles costosos o exóticos, incluso, sin ser ésta una enumeración taxativa, Aston Martin, Bentley, DeLorean, Ferrari, Jensen, Lamborghini, Lotus, Maserati, Porsche, Rolls Royce, Bricklin, Daimler, Excalibur.

Disposiciones generales del programa

Esta descripción de la cobertura no es un contrato de seguro o póliza y pretende ser una declaración general informativa de la cobertura disponible por Visa International Service Association en toda la región de América Latina y el Caribe, que ha sido actualizada en Enero de 2021. Los tarjetahabientes deben consultar con banco emisor de su tarjeta para que verifique las coberturas que aplican a su tarjeta Visa. Estos beneficios están disponibles para las tarjetas Visa con capacidad de uso internacional. Esta política está archivada en las oficinas de Visa International Service Association.

La cobertura de seguro está suscrita por compañías aprobadas miembros de AIG Insurance Company. Las disposiciones completas relativas a estos planes de seguro están contenidas en la(s) Póliza(s) Maestra registrada(s) con el Administrador del Plan, Affinity Insurance Services, Inc., en nombre de Visa International Service Association. En caso de cualquier discrepancia entre la descripción del programa y la(s) Póliza(s) Maestra y, prevalecerá la que aparezca en la póliza.

Este seguro está sujeto a los términos y condiciones descritos en este documento e incluye ciertas restricciones, limitaciones y exclusiones. AIG, y / o cualquier Reasegurador correspondiente, de ser el caso, no será responsable de proporcionar ninguna cobertura o hacer ningún pago de acuerdo con estos beneficios si hacerlo viola alguna ley o regulación de sanciones como, entre otras, las sanciones administradas y aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los EE. UU., que expondría a AIG, y / o a cualquier Reasegurador correspondiente si corresponde, a su compañía matriz o su entidad controladora, a cualquier sanción bajo cualquier ley o regulación sobre sanciones.

Tenga en cuenta que los beneficios descritos en este documento no se aplican a las tarjetas emitidas por Bancos en Brasil. Para tarjetas Visa emitidas por emisores de América Latina y el Caribe consulte con su banco emisor para verificar que la cobertura se aplique a su tarjeta Visa.

La información contenida en este documento está publicada únicamente con fines informativos. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier programa o beneficios de seguro provistos por, o para, o emitidos a Visa International Service Association.